



Resolución Directoral

Nº 169 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 31 MAY 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 114-2011, de fecha 23 de mayo del 2011, y;

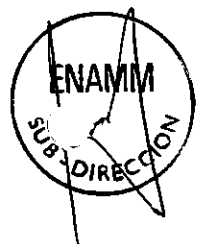
CONSIDERANDO:

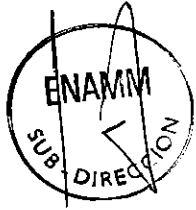
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, mediante el Oficio V.200-0942, de fecha 03 de marzo del 2011, el Director General de Educación de la Marina de Guerra del Perú comunica que el señor Luis Javier Espinoza Becerra ha sido designado para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, que se imparte en este centro superior de estudios, en condición de becado, según lo previsto en el inciso (d) de la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007, addenda Nº 02 de fecha 14 de octubre del 2009 y addenda Nº 03, de fecha 11 de noviembre del 2010;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios a favor del Capitán de Fragata Luis Javier Espinoza Becerra, exonerándolo del pago del 100% de la pensión de enseñanza para seguir estudios en la XII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zúñiga Del Aguila
00801736